



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)

10
2015

Resolución de
D. De control
de expedientes y
consumo de
letrados al
P. 04-16-201

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO JUJAN, PROVINCIA DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales y que las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen respectivamente, las funciones, competencias exclusivas, del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tlf. 2748051
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTON





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)

Que, es necesario reformar y regular el control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas a fin de precautelar el orden y la seguridad de los habitantes del cantón Alfredo Baquerizo Moreno Jujan, y;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE EXPEDIR:

PRIMERA REFORMA DEL CONTENIDO DEL ARTICULO DOS, DE LA ORDENANZA DE CONTROL DEL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES QUE EXPDENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS

Art 2.- Los horarios de funcionamiento de todos los locales que se dediquen a la comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas en el Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) será el siguiente:

De Lunes a Jueves

1.- El horario para que realicen la venta ó comercialización de Bebidas Alcohólicas en centros de tolerancia como: Casas de Citas, Night Club, Striptease, Salas de Masajes, será desde las diecisiete horas (17H:00) hasta las veinticuatro horas (24H:00).

De Viernes y Sábado

El horario establecido para la venta o comercialización de Bebidas Alcohólicas en centros de tolerancia como: Casas de Citas, Night Club, Striptease, Salas de Masajes, será desde las diecisiete horas (17H:00) hasta las dos horas (02H:00).

Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tlf. 2748051
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTON





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)

De Lunes a Sábado

El horario establecido para que realice la venta o comercialización de Bebidas Alcohólicas en los **Cabarets**, será de las diez horas (10H:00) a dieciocho horas (18H:00).

2.- El horario que realicen la venta o comercialización y consumo de Bebidas Alcohólicas, cerveza y tragos al paso para consumo inmediato en: Bares, Cantinas, Peña Bar y/o Piano, Bar karaoke; Salón de recepciones, Salas de Bailes, sala de Billares con venta de licor - galleras.

De Lunes a Jueves

El horario establecido para que realicen la venta o comercialización de Bebidas Alcohólicas será desde las diecisiete horas (17H:00) hasta las veinticuatro horas (24H:00).

Los Viernes y Sábado

El horario establecido para que realicen la venta o comercialización de Bebidas Alcohólicas, será desde las diecisiete horas (17H:00) hasta las dos horas (02H:00).

3.- El horario que realicen la venta de Comidas y bebidas preparadas para consumo inmediato, tales como: Cafeterías, Salones de comida, Restaurantes, Picanterías, Cubicherías, Fuentes de Soda, Heladerías, Billares sin licor; Servicios de Hospedajes: Hoteles, Moteles, Residenciales, Hosterías, Hostales.

De Lunes a Domingo

Es horario establecido para el funcionamiento, venta y comercialización será:
Restaurantes, Comidas Ligeras, Panadería, Heladería, Cafetería, Frutería, venta de Jugos y Refrescos, es de dieciocho horas (18H00) a veintitrés horas (23H00).
Paraderos de la cero horas (00H:00) a veinticuatro horas (24H:00).
Cines Snack desde las seis horas (06H:00) hasta las veinticuatro horas (24H:00).
Billares sin venta de Licor desde las diez horas (10H:00) hasta veintidós horas (22H:00).
Hotel, Residencial, Hostal, Hostería, Pensión, Motel, Posada, Cabañas, desde las cero horas (00H:00) hasta las veinticuatro horas (24H:00).

Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tlf. 2748051
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTON





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)

Complejos Deportivos, desde las seis horas (06H:00) a veintitrés horas (23H:00).

4.- Los lugares que no se haya incluido en el presente artículo y aquellos que no se encuentren considerados bajo la jurisdicción del Ministerio de Turismo, como: Tiendas de Abarrotes, Minimarkets, Micromercados, supermercados, comisariatos, panaderías, Confiterías, Licorerías y otras similares.

De Lunes a Domingo

El horario establecido para el funcionamiento para la venta o comercialización: Frigorífico, Ventas de Frutas y Legumbres, Bodega de Alimentos y/o Depósito de Gaseosas, Kioskos sin venta de bebidas alcohólicas, Abacería y Barrotes, Tienda Naturista, Supermercado, Comisariato, Confitería y Minimarket, será desde las seis horas (06H:00) hasta las veintidós horas (22H:00).

Juegos Eléctrico Mecánico, Video Juego, desde las diez horas (10H:00) hasta las veintidós horas (22H:00).

Minimarket de Gasolineras desde las cero horas (00H:00) hasta las veinticuatro horas (24H:00).

Licorería, desde las catorce horas (14H:00) hasta las veintidós horas (22H:00)

Depósito de Cervezas desde las seis horas (06H:00) hasta las veintidós horas(22H:00).

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), a los cuatro días del mes de Junio del dos mil quince


Nicolás Constantino Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTÓN


Ab. Luis Procel Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que, es la PRIMERA REFORMA DE ORDENANZA DE CONTROL DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS, fue analizada y aprobada por el Concejo Cantonal del GAD Municipal del cantón de Alfredo

Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tlf. 2748051
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTON





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**

Baquerizo Moreno (Jujan), en sesión ordinaria celebrada los cuatro días del mes de junio del dos mil quince.


Ab. Luis Procel
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN).- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el día 9 de junio del 2015, remití al Señor Nicolás Constantino Ugalde Yáñez, Alcalde del Cantón "LA PRIMERA REFORMA DE ORDENANZA DE CONTROL DEL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS", para la sanción respectiva.


Ab. Luis Procel
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN).- A los 9 días del Mes de junio del 2014, a las 12:00 pm., de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO "LA PRIMERA REFORMA ORDENANZA DE CONTROL DEL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS"**, autoriza, ordena su Promulgación y Ejecución, de conformidad con la Ley.


Nicolás Constantino Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTÓN



Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tlf. 2748051
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTON





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**

Certifico.- Que el señor Nicolás Constantino Ugalde Yáñez, Alcalde del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), Proveyó, firmo y Autorizo la promulgación de **"LA PRIMERA REFORMA ORDENANZA DE CONTROL DEL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS"**, en los mismos día y fecha expresadas.

Ab. Luis Práxedes Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



ecuator
ama la vida



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**

Convocatoria N° 055-LPT-SG

03/06/2015

CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA

Por disposición del señor Nicolás Ugalde Yáñez Alcalde del Cantón se Convoca a Sesión Ordinaria Pública del Concejo para el día miércoles 03 de Junio del 2015, a las 11H00 en el nuevo edificio Provisional de la Administración Municipal, ubicado en la av. José Domingo Delgado diagonal a la Iglesia San Agustín, para lo cual se va a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Análisis, reforma y aprobación del artículo 2, de la Ordenanza de Control de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Regulación del Funcionamiento de los Locales que Expenden y Comercializan las mismas, relacionado al horario de funcionamiento.
- 3.- Tratamiento y Análisis de la Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentran en los Lechos de los Ríos, Lagos, Playas de Mar, y Canteras Existente en la Jurisdicción del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan).
- 4.- Entrega de Certificados de Legalización de Terrenos y Bóvedas del Cementerio Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), las mismas que serán otorgadas en los exteriores del Mercado Municipal Provisional, ubicado en la calle Central Vicente Rocafuerte.
- 5.- Clausura.

Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), 02 de junio del 2015

**Ab. Luis Precal Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO**

 Sra. Barzola Pisco Duris VICEALCALDESA	 Sr. Magallanes Sandoza Ernesto CONCEJAL PRINCIPAL
 Sr. Medrano Olvera Santiago CONCEJAL PRINCIPAL	 Sra. Quiñonez Aparado Francisca CONCEJAL PRINCIPAL
 Sr. Villamar Secaira Juan de Dios CONCEJAL PRINCIPAL	

Dir. Jaime Roldos 313 y José Domingo Delgado
Tif. 2748373-382
Email: gadjujan2014@gmail.com
Jujan-Ecuador

Sr. Nicolás C. Ugalde Yáñez
ALCALDE DEL CANTÓN

